RESOLUCIÓN Nº 2273/17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 41/16, CON LA FIRMA BULLERS S. A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.016 "RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL MDP" I. D. Nº 311.597, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 6 de noviembre del 2.017.-

VISTOS; *La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamentación; La Resolución N° 6663, de fecha 27/12/2016, de la Corte Suprema de Justicia; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------*

La Nota D. A. N° 432/17, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Dirección Administrativa, que a su vez remite la Nota D. T. Nº 694/17, de fecha 30 de octubre de 2017, del Departamento de Transporte, a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

El Contrato N° 41/2016, firmado en el marco del proceso de contratación LCO N° 01/2016, "Rastreo Satelital para Vehículos del MDP", ID 311.597.----------

Los antecedentes administrativos relacionados de la convocatoria de referencia ***LCO Nº 01/2.016 I. D. Nº 311.597****.----------*

La Nota UOC Nº 1530/2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que pone a consideración el proyecto de resolución por la cual se aprueba la adenda al Contrato N° 41/16.---------- ----------

CONSIDERANDO:

La necesidad de seguir contando con el servicio de rastreo satelital para los vehículos del Ministerio de la Defensa Pública, a los efectos de ejercer control y cuidado respecto al uso de los mismos, además de ser un mecanismo de seguridad ante la posibilidad de cualquier hecho ilícito que afecte a los rodados.----------

Atento a la Nota D. A. N° 432/17, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Dirección Administrativa, que a su vez remite la Nota D. T. Nº 694/17, de fecha 30 de octubre de 2017, del Departamento de Transporte, por la cual se ***solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 41/2016****, suscripto con la empresa Bullers S. A.*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

"Rastreo Satelital para vehículos del MDP", teniendo en cuenta que según las proyecciones hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha de vencimiento del referido contrato, no podrá ser posible la utilización del monto mínimo establecido en el mismo.----------

Conforme al precedente pedido, inicialmente ccorresponde plasmar lo contemplando en la Ley 2051/03, en el ***Artículo 63*** *que dice "****CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS****. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---------- ----------*

Teniendo presente que la modalidad del presente llamado, es de Contrato Abierto, nos remitimos a lo establecido en la ***Resolución Normativa DNCP N° 2238/2014, modificado por Resolución DNCP N° 1342/2017,*** *que en su* ***Artículo 11°*** *establece "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: ...* ***d)*** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos...* ***h)*** *La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste."---------- ----------*

Atento a lo expuesto, en fecha 31 de octubre de 2017, por Nota UOC N° 1505/2017, la Unidad Operativa de Contratación comunica al proveedor Bullers S. A. de la intención de la contratante de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre 2019.---------- ----------

En fecha 01 de noviembre 2017, la firma proveedora del servicio Bullers S. A., se presenta a través de Nota firmada por el representante legal, el Abog. Oscar Chamorro, donde manifiesta su aceptación para la ampliación de la vigencia del Contrato 41/16, hasta el 31 de diciembre 2019.---------- ----------

Que, conforme a la ***Cláusula Quinta*** *del Contrato N° 41/16 en cuestión, se verifica que el Monto Mínimo es* ***Gs. 80.750.000*** *y Monto Máximo de* ***Gs. 161.500.000****, en tanto que, se observa que la estimación a utilizarse hasta diciembre de 2017 es de* ***Gs. 40.068.000****, según informe de Seguimiento de Facturación del Contrato N° 41/2016, del Departamento de Administración y Fiscalización de Contratos, obrante en el legajo remitido.---------- ----------*

Abg. Selva Miguel de Acevedo
Secretaria General Interina

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Por tanto, teniendo en cuenta lo brevemente analizado, se puede observar que los antecedentes citados se encuadran dentro de lo previsto en la normativa vigente, pudiéndose modificar la vigencia del contrato como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal (y no hasta el 2019 como se ven en la intención y aceptación de la ampliación de las partes), a fin de completar la ejecución del monto mínimo establecido en la Cláusula 5ª, ya que la ejecución del monto mínimo del contrato no ha sido alcanzada y se observa aceptación expresa del proveedor.----------

Igualmente, es importante acotar la necesidad de seguir utilizando el servicio y que las modificaciones planteadas no afectan los precios, especificaciones y en general no otorga condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, como así tampoco ocasionará perjuicio alguno a la Institución, siendo la modificación por el contrario, conveniente. ----------

Por Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 196, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la celebración de un convenio modificatorio al ***Contrato N° 41/16****, en el que se modifiquen la Cláusula 6ª estableciendo que la vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018, y la Cláusula 5ª, modificando el monto máximo hasta Gs. 80.750.000 (Guaraníes ochenta millones setecientos cincuenta mil).--*

En consecuencia, resulta procedente aprobar el Convenio Modificatorio al Contrato N° 41/16.----------

Las disposiciones contenidas en la ***Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, sus Reglamentaciones, y Resoluciones del ente regulador al respecto.--- ----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA;***

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 41/16, con la Firma BULLERS S. A., con RUC N° 80052674-0, en el marco del Llamado A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.016 "RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL MDP" I. D. Nº 311.597, *en la que se modifiquen la* ***Cláusula 6ª*** *estableciendo que la vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018, y la* ***Cláusula 5ª****, modificando el monto máximo hasta Gs. 80.750.000 (Guaraníes ochenta millones setecientos cincuenta mil); quedando redactadas de la siguiente forma:*

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto unitario mensual de prestación del servicio de rastreo satelital por cada vehículo asciende a Gs. 63.000 (Guaraníes sesenta y tres mil), y el monto máximo asciende a Gs. 80.750.000 (Guaraníes ochenta millones setecientos cincuenta mil), por aplicación del Art. 63 de la Ley 2051/03, y el Artículo 11 de la **Resolución Normativa DNCP N° 2238/2014, modificado por Resolución DNCP N° 1342/2017,** conforme al siguiente cuadro:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

N° Ítem	Código Catalago	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital	Unidad	1	Unidad	Gs 63.000
Monto Máximo:		Gs 80.750.000				

Los siguientes párrafos (segundo y tercero) de la Cláusula Quinta del Contrato 41/16 originario, permanecen inalterados.- ----------

6. CLAUSULA SEXTA: La vigencia de este Contrato es hasta el **31 de diciembre de 2018**.----------

Art. 2° AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites de la firma del Convenio Modificatorio, y a que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.*----------

Art. 3° Comunicar *a quienes corresponda y cumplida, archivar*----------

ANTE MÍ:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA